

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 035-2023-A/MM

Miraflores, 01 de enero de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 28607 y la Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, de acuerdo con el artículo 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa, por lo que, según lo estipulado en los numerales 6) y 17) del artículo 20° de la norma antes referida, le corresponde dictar resoluciones, así como designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, norma que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057, prescriben que las entidades comprendidas bajo el ámbito de aplicación del Decreto Legislativo Nº 1057, pueden contratar personal bajo el régimen CAS, para ejercer funciones que son propias de un funcionario o directivo de una entidad, siempre que su designación en el cargo se haya efectuado por libre decisión del titular de la entidad;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos, mediante el Informe N° 036-2023-SGRH-GAF/MM del 01.01.2023, en mérito a la propuesta de designación del señor Felipe Armando Ojeda Pacora para el cargo de Subgerente de Deporte y Recreación, formulada por la Gerencia Municipal a través del Memorándum N° 001-2023-GM/MM, señala que luego de realizar la verificación respectiva, la propuesta cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos de la Municipalidad de Miraflores, aprobado con Ordenanza N° 566/MM, contando dicho informe con las opiniones favorables de la Gerencia de Administración y Finanzas, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia Municipal, emitidas a través del Memorándum N° 036-2023-GAF/MM, el Informe Técnico Legal N° 036-2023-GAJ/MM y el Memorándum N° 037-2023-GM/MM, respectivamente;

Que, el cargo de Subgerente de Deporte y Recreación se encuentra previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad aprobado con Ordenanza N° 589/MM, el mismo que se encuentra debidamente presupuestado y en condición de vacante, por lo que resulta necesaria la designación de un titular para continuar con las labores administrativas y de servicios que se brindan en el distrito;

Estando a lo expuesto y de acuerdo con las atribuciones conferidas por los incisos 6 y 17 del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



JOAD DE









Página 02 de la Resolución de Alcaldía Nº 035-2023-A/MM

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 01 de enero de 2023 al señor FELIPE ARMANDO OJEDA PACORA en el cargo de confianza de SUBGERENTE DE DEPORTE Y RECREACIÓN, dependiente de la Gerencia de Desarrollo Humano de la Municipalidad de Miraflores, bajo los alcances del Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 1057.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Sistemas y Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Miraflores (www.miraflores.gob.pe).

BRENDA DE MARIE SE DE UGART HUAMAN ES DE UGART HUAM

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

GINA CASANOVA MERA Secretaria General NUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

Registrese, comuniquese y cúmplase.

CARLOS CANALES ANCHOREN



RIGOYENAGUINAG